



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 99 - 2014 - CONCYTEC - OGA

San Borja, 19 AGO 2014

VISTO: el Informe N° 325 -2014-CONCYTEC-OGA-OL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7° la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento"*;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"*;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)"*;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 493-2014-OGPP, 493-1-2014-OGPP Y 525-2014-OGPP, de fechas 08, 19 y 14 de agosto de 2014, respectivamente otorgó la certificación presupuestal respectiva;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación el Expediente de "Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos Internacionales para participación en Segunda Reunión en APEC Auckland Nueva Zelanda", adjuntando los términos de referencia del servicio a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente, asimismo propone la conformación del Comité Especial respectivo;

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que aprueba el expediente de contratación y designe el comité especial ad hoc que realice el proceso de selección para la Contratación del "Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos Internacionales para participación en Segunda Reunión en APEC Auckland Nueva Zelanda"; y,

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 022-2014-CONCYTEC-P;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 99 - 2014 - CONCYTEC - OGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el expediente de Contratación del "Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos Internacionales para participación en Segunda Reunión en APEC - Auckland Nueva Zelanda", por un valor referencial de S/. 39,900.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar el Comité Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección para la contratación del servicio citado en el artículo primero de la presente resolución, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Presidente:	Edson Joel Delgado Rodríguez	Representante del Usuario con conocimiento técnico.
Miembro:	Enrique Ríofrío Gonzales	Representante del ÓEC
Miembro:	Heli Angel Calle Pesantes	Representante del ÓEC

Miembros Suplentes:

Presidente:	Johan Bristol Fernández Jibaja	Representante del Usuario con conocimiento técnico
Miembro:	Edwin Ernesto Alarcón Mundaca	Representante del ÓEC
Miembro:	Gabriela Esquivel Zevallos	Representante del ÓEC

ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Logística y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese.


Abog. Ana G. Reategui Napuri
Jefa de la Oficina General de Administración
CONCYTEC

